



Bogotá, D.C.  
Código de dependencia: 623

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad.

**Referencia:** Respuesta derecho de petición-Rad. No. 20161280019572  
**SDQS:** 321972016

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el radicado de la referencia, al no evidenciar respuesta total en el sistema y en aras de dar cierre a posibles respuestas inconclusas, es pertinente indicar que la Alcaldía Local de Barrios Unidos de conformidad a sus funciones de inspección, vigilancia y control realiza de manera constante junto con el apoyo de otras entidades, operativos que tienen por finalidad el hacer cumplirlas diferentes normas que regulan distintos asuntos como lo son: la no ocupación indebida del espacio público, el cumplimiento del régimen de obras y urbanismo, el cumplimiento de los requisitos mínimos para el funcionamiento de establecimientos de comercio, entre otras actividades más.


Ahora bien, como ya se había indicado esta alcaldía realiza operativos de IVC en toda la localidad, razón por la cual se programará operativo al sector comprendido por la carrera 49 entre calle 95 y 96 Barrio La Castellana, para corroborar el cumplimiento de las condiciones de espacio público en cuando vendedores informales y documentos necesarios para el ejercicio de las actividades de los establecimientos de comercio, una vez realizada la visita se tomaran las medidas que en derecho correspondan.

En este orden de ideas, la presente respuesta es total para su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que se requiera o se desee obtener sobre la presente gestión administrativa, la cual se deberá solicitar ante Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Cordialmente

  
**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos  
Correo Electrónico: [alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Shirley Velandia -Abogada contratista ALBU.

Revisó y aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez – Coordinadora Área de Gestión Políciva Jurídica 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).